

## REVOCACIÓN Y LA DELEGACIÓN DE FE PÚBLICA PARA HECHOS Y ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, preceptos 125 fracción XVII, 150 fracción XIII y 151 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, por este medio hago constar que en este acto se revoca la **DELEGACIÓN DE FORMA GENERAL DE LA FE PÚBLICA PARA CONSTATAR HECHOS O ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**, que fuera publicada en fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, lo anterior a efecto de delegar la fe pública para atender de manera oportuna las peticiones que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivos y considerando la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores a los siguientes servidores electorales:

SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Fátima del Carmen Padilla Dionisio	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
Coral Marlene de la Cruz Avilés	Coordinadora	Secretaría Ejecutiva
José Aureliano Fuentes Quintal	Técnico Especializado	Secretaría Ejecutiva
Manuel Gómez Alayola	Técnico Especializado	Secretaría Ejecutiva
Saulo Nathaniel Ramírez López	Asistente del Secretariado	Secretaría Ejecutiva
Juan Enrique Serrano Peraza	Director	Dirección Jurídica
Karina del Sagrario Sosa Molina	Coordinadora	Dirección Jurídica
Armando Quintero Santos	Coordinador	Dirección Jurídica
Julio Asrael González Carrillo	Coordinador	Dirección Jurídica

SERVIDOR ELECTORAL	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Armin Geovany Osalde Pech	Coordinador	Dirección Jurídica
Farhid Jaaziel Villanueva Muñoz	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica
Guillermo Hernández Cruz	Profesional de Servicios	Dirección Jurídica

Como lo establece el artículo 11 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral, la presente delegación se podrá revocar en cualquier momento por escrito y la misma deberá ser difundida en estrados y en la página de Internet del Instituto.

**LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ASÍ LO FIRMA, DA FE Y HACE CONSTAR  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

**LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

